me he visto obligada á hipotecar la casa de mi propiedad, lo que me hace imposible pagar la suma de $200.00 que adeudo al Estado por el contingente de dicha finca.

Esta circunstancia me obliga á pedir, como respetuosamente lo hago, al Gobierno del Estado, se sirva condonarme esta cantidad.

Por lo expuesto á V, Sr. Gobernador, suplico muy atentamente se sirva acceder á mi solicitud, en lo que recibiré merced y gracia.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Junio 6 de 1899.

JULIA MARTINEZ.

APÉNDICE.

ENSEÑANZA DE LA GRAMATICA.

I.

El Lenguaje se nos dió ya hecho: por consiguiente el objeto de la Gramática no es enseñárnoslo, sino depurarlo de sus incorrecciones por medio de las reglas que nos enseña, inferidas de las leyes á que está sujeto.

Así es que estas reglas y estas leyes no las ha impuesto la Gramática al Lenguaje, sino que él las ha dictado á la Gramática, la cual se formó examinándose la naturalesa de las palabras y las particularidades de las oraciones en el lenguaje mismo: en otros términos, éste dió las primeras, y aquella formuló las conclusiones.

Pero el camino que se ha seguido para llegar á los principios y leyes de una ciencia ó reglas de un arte, determinarán la dirección y los pasos que deben darse para su enseñanza en la escuela primaria.

Tenemos, ya por lo tanto, en la manera con que ha sido formada la Gramática, la clave para enseñarla.

Y precisamente porque no se tomaba en cuenta aquel principio en la antigua escuela, la enseñanza no sólo no daba el resultado, esto es, depurar el lenguaje de sus incorrecciones, sino que era en extremo perjudicial, recargando la memoria con tecnicismo, definiciones, clasificaciones y reglas, que por un error lamentable se hacían el

objeto principal de la Gramática, siendo por otra parte difícilmente inteligibles y aplicables, porque para su enseñanza se tomaban los consecuentes por los antecedentes, el camino por el término, los medios por el fin.

Sí: no se comprendía ni que el objeto único de la Gramática es darnos las leyes y reglas generales y particulares del idioma, no siendo las definiciones y clasificaciones sino unos medios para que aquellas se puedan referir á las palabras de tales ó cuales oficios, á las oraciones de ésta ó aquella naturaleza, á las relaciones particulares de los términos que las forman, etc. ni que esas definiciones y divisiones deben ser sugeridas por el exámen de los elementos en sí mismo y en su conjuntos.

II.

Veamos como se procedía generalmente para la enseñanza.

Como por vía de preparación se señalaba á los niños una lección de dos ó tres páginas, en que no era raro hallar definiciones, divisiones, subdivisiones etc, todo lo cual ofrecía desde luego la inconveniencia de ser excesivamente complexo.

Pero fijémonos en lo principal. Supongamos que se trata del artículo ó del verbo.

El niño estudiaba en el texto, repitiendo cómo quince veces lo siguiente: "Artículo es aquella parte de la oración que sirve para entresacar el nombre de la masa común de su especie." Verbo "es el que sirve para expresar existencia, acción, pasión, estado, casi siempre con expresión de tiempo y de persona."

¿Habrá Inglés más oscuro que este castellano? ¿Sabe el niño lo que es "masa," lo que significa la palabra "común" aplicada á este nombre? ¿Y si hay estudiantes de Lógica que necesitan concentrar su pensamiento para no confundir "el género" con "la especie," podrá esperarse que los niños entiendan esta última palabra? Lo mismo podríamos preguntar sobre las palabras "acción, pasión, estado, etc.

Veamos como se hacía en cuanto á las divisiones. Dice el texto: "Los verbos se dividen en activos ó transitivos y neutros ó intransitivos, reflexivos ó reflejos, recíprocos, auxiliares, impersonales, defectivos, regulares ó irregulares. Son activos aquellos cuya significación etc.

Si ninguno de estos términos puede ser entendido, porque no se ha dicho todavía el oficio ó carácter especial de los verbos de cada grupo, y si la enumeración se ha hecho en abstracto, siendo que lo concreto y lo individual debe ser siempre, por una ley naturalísima, el punto de partida de cualquier abstracción, ¿no deberemos considerar este modo de proceder como una inversión del camino que hemos de seguir para la enseñanza?

Si nos fijamos en el modo con que procedieron los sabios que formaron la Gramática para definir y clasificar, se verá todo lo extraño que tiene el que, habiendo dado ellos todos sus pasos como suelen hacerlo los niños, á éstos se les ponga desde luego en el término del camino, como si fueran sabios.

Este fué el proceso: Estudiando la palabra principal de las oraciones en las expresiones mismas, vieron que en unas expresa existencia, en otras acción, en otras pa-

sión, etc., dieron á aquella el nombre de verbo, (palabra por excelencia,) y una vez dada esta denominación, para que fácilmente pudieran ser conocidas las palabras que forman este grupo, fijaron sus caracteres en esta ó semejante expresión: "Verbo es la palabra que expresa acción, pasión, &.

Como se ve, estudiaron primero en las palabras su naturaleza ú oficios, en seguida les dieron la denominación técnica, y formaron la definición al último, para que se hicieran después las aplicaciones.

Las divisiones y subdivisiones no era posible que las hicieran desde luego. Primero necesitaron examinar y contar en las palabras á que dieron el nombre de verbo las particularidades de sus oficios, y viendo así que en unas la significación puede tener término directo y en otros no, llamaron activos (transitivos) á los primeros; y neutros (intransitivos) á los segundos. Los caracterizaron en seguida por la definición, y concluyeron diciendo que el verbo por sus oficios gramaticales se divide en dos clases. Lo mismo hicieron para las clasificaciones que se fundan en otros caracteres ó circunstancias de la parte de que hablamos.

Y todo ésto, sin necesidad de pensarlo mucho, es lo que debemos nosotros hacer en la escuela primaria.

En cuanto á la enseñanza de las reglas, se seguía el mismo desorden que para lo demás. Decía el texto: "para que un verbo pueda regir á otro en infinitivo es necesario que éste y el regente tengan el mismo sujeto, v. g., el ciudadano debe obedecer las leyes."

Hagamos la prueba para ver si de otro modo es más fácil y racional la enseñanza. Preséntese á los niños aquella frase y otra como ésta: "Dios quiere que obremos bien." Hágase notar que en la primera el ciudadano es el que debe, y el que obedece, y que éste verbo está en infinitivo. Ahora modifíquese así: "el ciudadano debe que obedezca las leyes," para que los niños vean la impropiedad de la expresión, haciéndoles notar en seguida que á los dos verbos se ha dado el mismo sujeto, estando el segundo en subjuntivo. Háganse modificaciones análogas en la otra oración, y pregúntese á los alumnos, después de repetir las observaciones en otras frases semejantes, si de todo ésto pueden inferir alguna regla. Segurísimo estoy de que hecha la prueba no habrá quien dude de que los niños pueden no sólo formular las reglas, sino hasta formar la Gramática en todas sus partes, siempre que se les dirija convenientemente.

III.

Lo expuesto me parece bastante para fundar las indicaciones siguientes, que tanto para mayar claridad, como para presentarlas en conjunto, repito con perdón de los lectores, no sin advertir primero que, si bien me he fijado en la oscuridad de las definiciones, etc., de los textos, no he tenido el propósito de excluirlos, sino simplemente el de censurar que su lectura sea el primer paso que se dé para la enseñanza, cuando su inteligencia, necesaria para repetir y recordar en ellos las especies, es casi imposible si no le precede una serie de procesos que sólo deben esperarse de la palabra y del buen criterio del maestro.

1ª Para la enseñanza de las definiciones se debe proceder de los casos particulares á su naturaleza ú oficios: de ésto á la denominación técnica: en seguida á la definición, y por último á las aplicaciones.

(a) Los casos particulares son en analogía, prosodia y ortografía las palabras, y en sintaxis las oraciones.

(b.) La naturaleza de los casos se determina en la analogía por sus oficios, en la sintaxis por el verbo, por la dependencia y relaciones de los términos de la frase, por la estructura de ésta, etc. enla prosodia por el acento y en la ortografía por los sonidos.

2ª Para las clasificaciones se pasa de los casos de cada especie al exámen de su naturaleza específica, de ésta á las denominaciones, después á las definiciones, y por último á la clasificación.

(a) La especie del caso la determina en analogía el oficio particular de las palabras: en sintaxis la índole del verbo, la clase de dependencia, etc. en prosodia y en ortografía la naturaleza de los acentos y los sonidos.

3ª Para las reglas se procede de las modificaciones de las palabras, estructura de las oraciones, analogía de los acentos y sonidos á su exámen, y de éste á las reglas, concluyendo por sus aplicaciones.

Serafin Peña.

—FIN—

BIBLIOTECA PARTICULAR PROPIEDAD DEL
Lic.
Santiago
Roel
García